

CUT: 61893-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0084-2022-ANA-AAA.U-ALA.PU

Calleria, 18 de julio de 2022

VISTO:

El expediente con CUT N° 61893-2022, de fecha 20 de abril del 2022, presentado por la Sra. Ariana Herminia Eugenio Aquino, identificada con DNI N° 71059724, y la opinión favorable emitida por la Administración Local de Agua Pucallpa a través del Informe Técnico N° 0108-2022-ANA-AAA.U-ALA.PU-AT/LEVJ, para el otorgamiento de permiso de uso de agua con fines acuícolas, de categoría AREL.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico.

Que, en el Decreto de Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se regula para proyectos nuevos, los procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines acuícolas de las categorías productivas Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); precisándose en la segunda disposición complementaria final, que para el caso de la categoría productiva acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE), se ajusta a lo regulado por la ANA.

Que, en la única disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI, se dicta los requisitos para la formalización de derecho de uso de agua con fines acuícolas para las categorías productivas AREL, AMYPE, AMYGE donde indica que la ALA otorga las licencias o permisos de uso de agua, según corresponda, a través de un solo procedimiento administrativo de oficio, siempre que el uso de agua se ejercite de manera pacífica, pública, continua; y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, con el Memorando Múltiple N° 112-2021-ANA-GG, se dan las instrucciones para la atención de expedientes relacionados a la actividad acuícola, de acuerdo al Informe N°0041-2021-ANA-DARH.

Que, mediante el Informe Técnico Nº 0108-2022-ANA-AAA.U-ALA.PU/LEVJ, de fecha 15.07.2022, acredita el uso público, pacífico y continuo del recurso agua y que **no cuenta** con derecho acuícola concluyendo que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Decreto de Supremo N° 006-2021-MIDAGRI para el presente procedimiento, recomendando otorgar permiso para usar agua de escorrentía de lluvia para el desarrollo de la actividad de acuicultura en la categoría productiva de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL).

Que, en concordancia con la Ley Nº 30728 que declara de interés nacional la promoción y el fomento para el desarrollo de la acuicultura, corresponde autorizar el derecho de uso de agua con fines acuícolas.

En uso de las facultades conferidas mediante la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, con lo previsto en el "Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA; así como el Memorando Múltiple N°112-2021-ANA-GG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las obras de almacenamiento, que forman parte de las estructuras de captación de agua de lluvia, así como el almacenamiento del recurso hídrico, con un volumen de agua de 1,60,00 m3.

Artículo 2°.- OTORGAR, permiso de uso de agua de lluvia por un volumen de hasta 1.600,00 m³/año, a favor de la Sra. Ariana Herminia Eugenio Aquino, identificada con DNI N° 71059724, con fines Acuícolas, categoría AREL.

Artículo 3°.- Las características técnicas del permiso de uso de agua otorgada, son las siguientes:

Titular										
Sra. Ariana Herminia Eugenio Aquino con DNI N° 71059724										
Clase de Uso:		Clase Derecho:			Tipo de Uso:					
Productivo		Permiso			Acuícola					
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua.				Ucayali	yali					
	Política		Prov.	Coronel Portillo						
				Yarinacocha	nacocha					
	Administrativa		AAA	Ucayali						
			ALA	Pucallpa						
	Geográf	Geográfica		WGS84 UTM, Zona 18 S, E: 541 424 N: 9 082 257						

Origen de fuei	nte natural: Agua c	le Lluvia					
Ubicación geog	gráfica de la captaci	ón	WGS84 UTM, Zona:18 S E: 541 424 N: 9 082 257				
Volumen otorgado anual (m³) hasta			1 600.00 m3				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)							
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		
1 600.00	1 600.00	1 600.00	1 600.00	1 600.00	1 600.00		
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1 600.00	1 600.00	1 600.00	1 600.00	1 600.00	1 600.00		

Artículo 4°.- Inscribir el permiso otorgado mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a la Sra. Ariana Herminia Eugenio Aquino, identificada con DNI N° 71059724, Dirección Regional de Producción y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HENSIN FERNANDO OSORIO CAJACURI
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PUCALLPA